



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 40 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 19 ABR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 04 de la Post Agenda, respecto al Oficio N° 175-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de abril del año 2017; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos”;

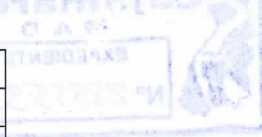
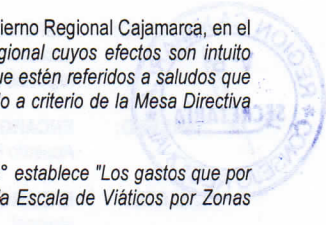
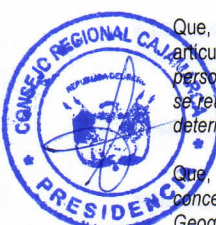
Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 4° establece “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas”;

Que, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca; aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre de 2014, que en su literal b), numeral 5.4.2 (Fuera del Territorio Nacional – Viajes al Exterior), señala: “Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios, servidores públicos y representantes del Gobierno Regional, con cargo a los recursos públicos, excepto los que efectúen en el marco de la negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Gobierno Regional, las cuales serán autorizada por el titular del Pliego, mediante Resolución Ejecutiva Regional, según las escalas autorizadas por ley”; y el Literal c) numeral 5.4.2 (Fuera del Territorio Nacional – Viajes al Exterior) que señala: “Los viajes al exterior, que se realicen con motivos distintos al señalado en el ítem b serán autorizados mediante Acuerdo del Consejo Regional, dicho acuerdo tiene que ser publicado en el diario encargado de la publicación de los avisos de la capital de la región y en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca”;

Que, mediante Oficio N° 249-P-GADPSCH, fecha 02 de febrero de 2016 remitido por el Prefecto de Zamora Chinchipe Soc. Salvador Quispe Lozano informa que: “el Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe en coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas, año tras año viene impulsando la celebración de una de las expresiones más importantes de nuestros pueblos y nacionalidades en agradecimiento a la Madre Tierra (...) y que en esta ocasión tendrá cumplida realización del 5 al 8 de abril de 2017, en esta ciudad de Zamora; este evento constituye un espacio de exposición turística y cultural fronteriza, cuyo objetivo primordial es proteger y promover la diversidad cultural el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de nuestra provincia. (...) me permito invitar a usted al Conversatorio que se efectuará en el marco de la realización de este importante evento intercultural, el día viernes 07 de abril del año en curso, a las 9:00 en el Salón Auditorio de la Prefectura Provincial de Zamora Chinchipe, con el propósito de continuar en la coordinación y diseño de estrategias en torno a la culminación del IV eje Vial como eje fundamental para la potencialización del desarrollo turístico y productivo en la región norte del Perú y Sur del Ecuador (...)”;

Que, con Oficio N° 076-2017-GR.CAJ/DISA-DG, de fecha 27 de marzo del 2017, la Lic. Obst. Cinthia Catherine Palacios Mariño, dirigido al Gobernador Regional señalando: “que en atención al documento procedente de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú, se nos formula una invitación, que por el momento ha sido postergada para tratar temas referentes a las REDES BINACIONALES DE SALUD, que enmarcan el apoyo, cooperación y mutuo entendimiento en casos de emergencias y desastres, como lo estipula los Acuerdos Binacionales suscrito por nuestros Presidentes el pasado 07 de Octubre – 2016 en Malcas – Ecuador, sobretodo hoy con lo que viene ocurriendo en nuestro país, a fin de que se nos permita TRASLADAR PACIENTES DE EMERGENCIA A LOS HOSPITALES DE LOJA Y ZAMORA”, conforme lo estipula el Convenio Binacional, por los motivos que afrontamos. (...) con referencial a la Resolución ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, del 24 de noviembre, ítem 5.3 – al Exterior, de Comisión de Servicios, SOLICITO a Ud., se nos otorgue la respectiva AUTORIZACIÓN para realizar esta comisión de servicios a Zumba, Zamora y Loja – ECUADOR, por el lapso de cuatro días, fechas que se nos comunicará oportunamente, para participar en dichas reuniones, cuyo desplazamiento se realizará en vehículo institucional y la integrarán los profesionales de la salud que se detallan”;

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Lic. Obst. Cinthia Catherine Palacios Mariño	Directora General DISAJ	42143179
Lic. Enf. Ana Azucena Quispe Watanabe	Directora Servicios de Salud	06255840
Lic. Enf. Ana Zulema Lizamburu de Moreno	Coordina Unidad de Seguros	27674512





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 40 -2016-GR.CAJ-CR

Lic. Enf. Santos Melecio Campos Milla	Coordinadora Emergencias/Desastres	27675373
TAP. Jorge Luis Cruz Fuentes	Chofer DG-DISAJ.	27714997

Que, mediante Oficio N° 279-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 17 de abril del 2017, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Jonathan Luis Muñoz Chávez, que señala: “El motivo de la comisión de servicios a Zumba Zamora y Loja (Ecuador), es tratar temas referentes a las Redes Binacionales de Salud que enmarcan el apoyo, cooperación y mutuo entendimiento en caso de emergencias y desastres, en tal sentido se encuadra a lo previsto en el literal c) del numeral 5.4.2 de la Directiva acotada¹; por consiguiente, corresponde a su representada atender la autorización formulada, en concordancia con la normatividad sobre la materia;”

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los trabajadores de la Dirección Regional de Salud señores: Lic. Obst. Cinthia Catherine Palacios Mariño, Lic. Enf. Ana Azucena Quispe Watanabe, Lic. Enf. Ana Zulema Lizamburu de Moreno, Lic. Enf. Santos Melecio Campos Milla, TAP. Jorge Luis Cruz Fuentes, desde el día 05 al 08 de abril del año 2017, para que viaje a la República del Ecuador; a fin de tratar temas referentes a las Redes Binacionales de Salud.

SEGUNDO: **DISPONER** que la Directora General DISAJ, Lic. Obst. Cinthia Catherine Palacios Mariño a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.

QUINTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional



¹ Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre del 2014.